

# GACETA MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen XI No. 28 Segunda Época  
Fecha de publicación: 23 de septiembre de 2004

*Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan*, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100.  
Editor Responsable:  
Alberto Mora Martín del Campo  
Registro en trámite.  
Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan,  
Dr. Luis Farah No. 1080,  
Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200  
Ext. 1640. Impreso en  
Símbolos Corporativos,  
S.A. DE C.V.,  
Nueva Galicia 988 S. J.,  
Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y  
3613-0380 Fax. 3614-7365.  
Tiraje 500 ejemplares.  
Cuidado y corrección de la edición  
a cargo de María Elena Zambrano.

## Sumario

### SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Lic. Arturo Zamora Jiménez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente:

#### ACUERDO

**El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:**

**PRIMERO.** Se aprueba la reforma al primer párrafo del artículo 11 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, emitiendo el voto aprobatorio, por parte de este órgano de gobierno, de conformidad con el artículo 40, 42 fracción VI y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

**Artículo 11.** La Junta de Gobierno fungirá colegiadamente mediante la celebración de Sesiones que serán ordinarias las que se verificarán cada dos meses, o sesiones extraordinarias, que se celebrarán cuando así lo requiera la atención de algún tema en específico, que no pueda quedar aplazado.

**SEGUNDO.** La presente reforma entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación

---

en la Gaceta Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
Zapopan, Jalisco a 27 de agosto de 2004

El Secretario del Ayuntamiento  
Lic. José de Jesús Reynoso Loza

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los dos días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

El Presidente Municipal  
Lic. Arturo Zamora Jiménez

El Secretario del Ayuntamiento  
Lic. José de Jesús Reynoso Loza